Villeta de San Miguel, 13 de abril de 2022

Señores

JOHN EDISON HERRERA VILLA
C.C. 80.283.451
Dirección notificaciones: Mz h ca 12 brr. Arenales del Rio - Calle 3 Nº 5-14 Barrio
Villeta, Cundinamarca
gomeche219@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de Servicio No. 155 – 2022

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 023 de 2022, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JOHN EDISON HERRERA VILLA** identificado con identificado con C.C. **No. 80.283.451,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **07 días del mes de abril de 2022**, a las **09:48 p.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 155 - 2022	
DATOS DEL CONTRATISTA	**JOHN EDISON HERRERA VILLA** **C.C. 80.283.451** **Dirección notificaciones**: Mz h ca 12 brr. Arenales del Rio - Calle 3 Nº 5-14 Barrio Villeta, Cundinamarca gomeche219@gmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA "** **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los **requerimientos técnicos** que se exigen son los señalados a continuación:

1.2. FICHA TÉCNICA

- **Actividades a realizar**: Las actividades a realizar se enlistan a continuación, e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

FICHE TÉCNICA		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN		
No.	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**
1	Servicio	Ajustar frenos
2	Bien	Amortiguador trasero
3	Servicio	Arreglo exosto
4	Bien	Automático de arranque
5	Bien	Bandas de freno
6	Bien	Barra delantera
7	Bien	Base espejos
8	Bien	Batería
9	Bien	Bomba de freno
10	Bien	Bombilla farola
11	Bien	Bombillo stop
12	Bien	Bujía
13	Bien	Bujes de tijera
14	Bien	Cadena 428 X 132
15	Bien	Cambio de aceite con aceite
16	Servicio	Cambio de discos y prensa de clouse
17	Bien	Capuchón bujía
18	Bien	Carburador

		19	Servicio	Centrar rin	
		20	Bien	Corona de luces	
		21	Bien	Cuna de dirección	
		22	Bien	Direccional	
		23	Bien	Disco de clutch	
		24	Bien	Disco de freno delantero	
		25	Bien	Eje de rueda delantera	
		26	Bien	Eje de rueda trasera	
		27	Bien	Empaques de motor	
		28	Bien	Espejos juegos	
		29	Bien	Farola	
		30	Bien	Filtro de aire	
		31	Bien	Filtro de gasolina	
		32	Bien	Forra sillín	
		33	Bien	Guaya acelerador	
		34	Bien	Guaya de clutch con funda	
		35	Bien	Guaya velocímetro	
		36	Bien	Juego de válvulas	
		37	Bien	Kit de arrastre	
		38	Bien	Kit de pistón original	
		39	Bien	Kit de radios	
		40	Bien	Kit de viela original	
		41	Bien	Kit retenedor de motor	
		42	Bien	Llanta rin 17	
		43	Bien	Llanta rin 19	
		44	Bien	Mando de acelerador	
		45	Bien	Mando de luces	
		46	Bien	Manilares	
		47	Bien	Maniqueta delantera	
		48	Servicio	Mantenimiento general	

		49	Servicio	Mantenimiento preventivo	
		50	Bien	Manubrio macizo	
		51	Bien	Manubrio tubular	
		52	Bien	Neumático delantero	
		53	Bien	Neumático trasero	
		54	Bien	Pastillas de freno delantero	
		55	Bien	Perilla de freno	
		56	Servicio	Pistas de rin trasero	
		57	Bien	Porta bandas trasero	
		58	Bien	Posa pies	
		59	Bien	Prensa de discos	
		60	Servicio	Reparación cabeza de fuerza	
		61	Bien	Retenedor de barra	
		62	Servicio	Revisión sistema eléctrico	
		63	Bien	Rodamientos cigüeñal original	
		64	Bien	Rodamientos delanteros	
		65	Bien	Rodamientos terceros	
		66	Servicio	Servicio de sincronizada	
		67	Bien	Switch de encendido	
		68	Bien	Tensor de cadena	
		69	Bien	Uniones de cadena	
		70	Bien	Flacher	
		71	Bien	Instalación eléctrica	
		72	Bien	Arranque	
		73	Bien	Bendix	
		74	Bien	Manzana trasera	
		75	Bien	Caja de cambios	
		76	Bien	Bomba de aceite	
		77	Bien	Cadenilla	
		78	Bien	Pito	

79	Bien	Eje de cambios
80	Bien	Pata lateral
81	Bien	Pata de cambios
82	Bien	Guías de cadenilla
83	Bien	Tensor de cadenilla
84	Bien	Kit carburador
85	Bien	Diafragma de carburador
86	Bien	Rin 17 X 140
87	Bien	Rin 19 x 120
88	Bien	CDI
89	Bien	Bobina de alta
90	Bien	Porta placa
91	Bien	Piñón primero
92	Bien	Piñón segundo
93	Bien	Piñón tercero
94	Bien	Piñón cuarto

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones de los productos y/o servicios**:
- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, y cambio de llantas y neumáticos, cuando a ello haya lugar. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos.

 También se incluye el servicio de montallantas y lubricación con los filtros señalados en las fichas técnicas correspondientes, así como el cambio de aceites, ajustes de motor, frenos y demás repuestos que sean necesarios.
- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas de la administración municipal deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

MOTOCICLETAS ADMINISTRACIÓN					
ÍTEM	REFERENCIA	MARCA	MODELO	PLACA	CANT.
1	XR-125	HONDA	2011	LUE31C	1
2	XR-125	HONDA	2011	LUE32C	1
3	XR-125	HONDA	2011	LUE33C	1
4	XR-125	HONDA	2011	LUE34C	1
5	XR-125	HONDA	2011	LUE35C	1
6	XR-125	HONDA	2011	LUE36C	1
7	XR-125	HONDA	2011	LUE37C	1
8	XR-125	HONDA	2011	LUE38C	1
10	XR-125	HONDA	2011	LUE40C	1
11	XR-125	HONDA	2011	LUE41C	1
12	XR-125	HONDA	2011	LUE42C	1
13	XR-125	HONDA	2011	LUE43C	1
14	XR-125	HONDA	2011	LUE44C	1
15	XTZ-125 E	YAMAHA	2011	LKW02C	1
16	KLX150J	KAWASAKI	2017	CTR05C	1
17	XR-125	HONDA	2015	PUJ03D	1
18	XTZ-125 MT	YAMAHA	2022	VZA47F	1

- **Tipo de neumáticos y llantas:** Los neumáticos y llantas deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, y de conformidad a las referencias solicitadas que mejoren las condiciones de funcionamiento de las mismas.

- **Filtros:** Los filtros deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.
- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motos de la administración municipal solicitado. Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos, neumáticos, llantas y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.
- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada moto y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.
- **Actividad económica:** Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante el RUT y certificado de cámara de comercio su actividad económica bajo los códigos 4542 y/o 4541.
- **Establecimiento de comercio:** Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para el servicio y la cantidad de motocicletas a los cuales se les debe prestar el servicio, el proponente debe acreditar que posee un establecimiento de comercio en el perímetro urbano del municipio de Villeta.
- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por

encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

Nota 2: La Entidad se permite aclarar que el establecimiento de comercio se solicita en el municipio de Villeta, en atención al objeto de la presente contratación, toda vez que la ejecución contractual requiere el desplazamiento de las motocicletas al establecimiento de comercio ofertado por el contratista para tal fin, en el cual se desarrollen las actividades de mantenimiento. En consecuencia, dicho desplazamiento supone una inversión económica para la Entidad, que se aumenta si el establecimiento se encuentra en un municipio o ciudad distinta. (ej. Combustible, peajes, etc.)

VALOR DEL CONTRATO

VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000,00) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:

FICHA TÉCNICA KAWASAKI KLX150			**PROPUESTA ECONÓMICA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN			
No	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio	Ajustar frenos	$ 8.864
2	Bien	Amortiguador trasero	$ 1.280.331
3	Servicio	Arreglo exosto	$ 196.974
4	Bien	Automático de arranque	$ 88.011
5	Bien	Bandas de freno	$ 43.850
6	Bien	Barra delantera	$ 32.501
7	Bien	Base espejos	$ 94.548
8	Bien	Batería	$ 160.944
9	Bien	Bomba de freno	$ 415.615
10	Bien	Bombilla farola	$ 38.354

11	Bien	Bombillo stop	$ 11.818
12	Bien	Bujía	$ 27.050
13	Bien	Bujes de tijera	$ 192.050
14	Bien	Cadena 428 X 132	$ 77.004
15	Bien	Cambio de aceite con aceite	$ 44.506
16	Servicio	Cambio de discos y prensa de clouse	$ 118.184
17	Bien	Capuchón bujía	$ 14.773
18	Bien	Carburador	$ 982.900
19	Servicio	Centrar rin	$ 44.487
20	Bien	Corona de luces	$ 640.166
21	Bien	Cuna de dirección	$ 246.218
22	Bien	Direccional	$ 36.298
23	Bien	Disco de clutch	$ 315.158
24	Bien	Disco de freno delantero	$ 418.570
25	Bien	Eje de rueda delantera	$ 42.810
26	Bien	Eje de rueda trasera	$ 42.810
27	Bien	Empaques de motor	$ 41.102
28	Bien	Espejos juegos	$ 49.669
29	Bien	Farola	$ 325.007
30	Bien	Filtro de aire	$ 88.638
31	Bien	Filtro de gasolina	$ 11.983
32	Bien	Forra sillín	$ 78.763
33	Bien	Guaya acelerador	$ 41.461
34	Bien	Guaya de clutch con funda	$ 27.062
35	Bien	Guaya velocímetro	$ 37.178
36	Bien	Juego de válvulas	$ 186.140
37	Bien	Kit de arrastre	$ 351.599

38	Bien	Kit de pistón original	$ 246.218
39	Bien	Kit de radios	$ 88.114
40	Bien	Kit de viela original	$ 775.093
41	Bien	Kit retenedor de motor	$ 211.747
42	Bien	Llanta rin 17	$ 207.184
43	Bien	Llanta rin 19	$ 179.824
44	Bien	Mando de acelerador	$ 351.599
45	Bien	Mando de luces	$ 431.373
46	Bien	Manilares	$ 57.122
47	Bien	Maniqueta delantera	$ 90.608
48	Servicio	Mantenimiento general	$ 304.805
49	Servicio	Mantenimiento preventivo	$ 164.410
50	Bien	Manubrio macizo	$ 131.850
51	Bien	Manubrio tubular	$ 80.471
52	Bien	Neumático delantero	$ 42.463
53	Bien	Neumático trasero	$ 46.240
54	Bien	Pastillas de freno delantero	$ 123.109
55	Bien	Perilla de freno	$ 38.700
56	Servicio	Pistas de rin trasero	$ 216.671
57	Bien	Porta bandas trasero	$ 128.033
58	Bien	Posa pies	$ 32.189
59	Bien	Prensa de discos	$ 743.577
60	Servicio	Reparación cabeza de fuerza	$ 1.181.844
61	Bien	Retenedor de barra	$ 70.593
62	Servicio	Revisión sistema eléctrico	$ 87.894
63	Bien	Rodamientos cigüeñal original	$ 59.427
64	Bien	Rodamientos delanteros	$ 63.695

65	Bien	Rodamientos terceros	$ 62.655
66	Servicio	Servicio de sincronizada	$ 88.638
67	Bien	Switch de encendido	$ 155.867
68	Bien	Tensor de cadena	$ 29.452
69	Bien	Uniones de cadena	$ 7.277
70	Bien	Flacher	$ 14.773
71	Bien	Instalación eléctrica	$ 1.201.541
72	Bien	Arranque	$ 426.449
73	Bien	Bendix	$ 866.686
74	Bien	Manzana trasera	$ 440.237
75	Bien	Caja de cambios	$ 1.531.473
76	Bien	Bomba de aceite	$ 381.145
77	Bien	Cadenilla	$ 374.251
78	Bien	Pito	$ 44.319
79	Bien	Eje de cambios	$ 141.821
80	Bien	Pata lateral	$ 57.122
81	Bien	Pata de cambios	$ 93.563
82	Bien	Guías de cadenilla	$ 185.156
83	Bien	Tensor de cadenilla	$ 296.446
84	Bien	Kit carburador	$ 88.638
85	Bien	Diafragma de carburador	$ 219.626
86	Bien	Rin 17 X 140	$ 128.033
87	Bien	Rin 19 x 120	$ 152.655
88	Bien	CDI	$ 1.169.041
89	Bien	Bobina de alta	$ 334.757
90	Bien	Porta placa	$ 39.395
91	Bien	Piñón primero	$ 187.125

92	Bien	Piñón segundo	$ 218.641
93	Bien	Piñón tercero	$ 433.343
94	Bien	Piñón cuarto	$ 351.599
VALOR TOTAL			**$ 22.729.973**

FICHA TÉCNICA HONDA XR125			**PROPUESTA ECONÓMICA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN			
No.	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio	Ajustar frenos	$ 8.864
2	Bien	Amortiguador trasero	$ 837.140
3	Servicio	Arreglo exosto	$ 196.974
4	Bien	Automático de arranque	$ 88.011
5	Bien	Bandas de freno	$ 43.850
6	Bien	Barra delantera	$ 282.658
7	Bien	Base espejos	$ 46.289
8	Bien	Batería	$ 160.944
9	Bien	Bomba de freno	$ 312.318
10	Bien	Bombilla farola	$ 38.354
11	Bien	Bombillo stop	$ 11.818
12	Bien	Bujía	$ 27.050
13	Bien	Bujes de tijera	$ 137.882
14	Bien	Cadena 428 X 132	$ 77.004
15	Bien	Cambio de aceite con aceite	$ 44.506
16	Servicio	Cambio de discos y prensa de clouse	$ 118.184
17	Bien	Capuchón bujía	$ 14.773

18	Bien	Carburador	$ 344.705
19	Servicio	Centrar rin	$ 44.487
20	Bien	Corona de luces	$ 162.677
21	Bien	Cuna de dirección	$ 175.593
22	Bien	Direccional	$ 36.298
23	Bien	Disco de clutch	$ 214.853
24	Bien	Disco de freno delantero	$ 241.293
25	Bien	Eje de rueda delantera	$ 42.810
26	Bien	Eje de rueda trasera	$ 42.810
27	Bien	Empaques de motor	$ 41.102
28	Bien	Espejos juegos	$ 49.669
29	Bien	Farola	$ 215.789
30	Bien	Filtro de aire	$ 52.045
31	Bien	Filtro de gasolina	$ 11.983
32	Bien	Forra sillín	$ 78.763
33	Bien	Guaya acelerador	$ 41.461
34	Bien	Guaya de clutch con funda	$ 27.062
35	Bien	Guaya velocímetro	$ 37.178
36	Bien	Juego de válvulas	$ 90.747
37	Bien	Kit de arrastre	$ 198.641
38	Bien	Kit de pistón original	$ 131.358
39	Bien	Kit de radios	$ 88.114
40	Bien	Kit de viela original	$ 139.761
41	Bien	Kit retenedor de motor	$ 58.211
42	Bien	Llanta rin 17	$ 207.184
43	Bien	Llanta rin 19	$ 179.824
44	Bien	Mando de acelerador	$ 73.865

45	Bien	Mando de luces	$ 131.850
46	Bien	Manilares	$ 33.574
47	Bien	Maniqueta delantera	$ 40.768
48	Servicio	Mantenimiento general	$ 304.805
49	Servicio	Mantenimiento preventivo	$ 164.410
50	Bien	Manubrio macizo	$ 131.850
51	Bien	Manubrio tubular	$ 80.471
52	Bien	Neumático delantero	$ 42.463
53	Bien	Neumático trasero	$ 46.240
54	Bien	Pastillas de freno delantero	$ 33.486
55	Bien	Perilla de freno	$ 38.700
56	Servicio	Pistas de rin trasero	$ 216.671
57	Bien	Porta bandas trasero	$ 128.033
58	Bien	Posa pies	$ 32.189
59	Bien	Prensa de discos	$ 426.449
60	Servicio	Reparación cabeza de fuerza	$ 724.982
61	Bien	Retenedor de barra	$ 70.593
62	Servicio	Revisión sistema eléctrico	$ 87.894
63	Bien	Rodamientos cigüeñal original	$ 59.427
64	Bien	Rodamientos delanteros	$ 63.695
65	Bien	Rodamientos terceros	$ 62.655
66	Servicio	Servicio de sincronizada	$ 88.638
67	Bien	Switch de encendido	$ 155.867
68	Bien	Tensor de cadena	$ 29.452
69	Bien	Uniones de cadena	$ 7.277
70	Bien	Flacher	$ 14.773
71	Bien	Instalación eléctrica	$ 551.527

72	Bien	Arranque	$ 282.658
73	Bien	Bendix	$ 352.583
74	Bien	Manzana trasera	$ 430.881
75	Bien	Caja de cambios	$ 1.280.331
76	Bien	Bomba de aceite	$ 218.641
77	Bien	Cadenilla	$ 86.669
78	Bien	Pito	$ 44.319
79	Bien	Eje de cambios	$ 75.835
80	Bien	Pata lateral	$ 57.122
81	Bien	Pata de cambios	$ 93.563
82	Bien	Guías de cadenilla	$ 86.669
83	Bien	Tensor de cadenilla	$ 143.791
84	Bien	Kit carburador	$ 88.638
85	Bien	Diafragma de carburador	$ 49.244
86	Bien	Rin 17 X 140	$ 128.033
87	Bien	Rin 19 x 120	$ 152.655
88	Bien	CDI	$ 541.679
89	Bien	Bobina de alta	$ 185.156
90	Bien	Porta placa	$ 39.395
91	Bien	Piñón primero	$ 187.125
92	Bien	Piñón segundo	$ 218.641
93	Bien	Piñón tercero	$ 433.343
94	Bien	Piñón cuarto	$ 351.599
VALOR TOTAL			**$ 14.772.212**

FICHA TÉCNICA YAMAHA XTZ125	**PROPUESTA ECONÓMICA**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS DE LA ADMINISTRACIÓN			
No	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O REPUESTO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Servicio	Ajustar frenos	$ 8.864
2	Bien	Amortiguador trasero	$ 965.173
3	Servicio	Arreglo exosto	$ 196.974
4	Bien	Automático de arranque	$ 88.011
5	Bien	Bandas de freno	$ 43.850
6	Bien	Barra delantera	$ 282.658
7	Bien	Base espejos	$ 46.289
8	Bien	Batería	$ 160.944
9	Bien	Bomba de freno	$ 312.318
10	Bien	Bombilla farola	$ 38.354
11	Bien	Bombillo stop	$ 11.818
12	Bien	Bujía	$ 27.050
13	Bien	Bujes de tijera	$ 137.882
14	Bien	Cadena 428 X 132	$ 77.004
15	Bien	Cambio de aceite con aceite	$ 44.506
16	Servicio	Cambio de discos y prensa de clouse	$ 118.184
17	Bien	Capuchón bujía	$ 14.773
18	Bien	Carburador	$ 462.889
19	Servicio	Centrar rin	$ 44.487
20	Bien	Corona de luces	$ 162.677
21	Bien	Cuna de dirección	$ 175.593
22	Bien	Direccional	$ 36.298
23	Bien	Disco de clutch	$ 214.853
24	Bien	Disco de freno delantero	$ 241.293

25	Bien	Eje de rueda delantera	$ 42.810
26	Bien	Eje de rueda trasera	$ 42.810
27	Bien	Empaques de motor	$ 41.102
28	Bien	Espejos juegos	$ 49.669
29	Bien	Farola	$ 215.789
30	Bien	Filtro de aire	$ 52.045
31	Bien	Filtro de gasolina	$ 11.983
32	Bien	Forra sillín	$ 78.763
33	Bien	Guaya acelerador	$ 41.461
34	Bien	Guaya de clutch con funda	$ 27.062
35	Bien	Guaya velocímetro	$ 37.178
36	Bien	Juego de válvulas	$ 90.747
37	Bien	Kit de arrastre	$ 198.641
38	Bien	Kit de pistón original	$ 131.358
39	Bien	Kit de radios	$ 88.114
40	Bien	Kit de viela original	$ 139.761
41	Bien	Kit retenedor de motor	$ 58.211
42	Bien	Llanta rin 17	$ 207.184
43	Bien	Llanta rin 19	$ 179.824
44	Bien	Mando de acelerador	$ 73.865
45	Bien	Mando de luces	$ 131.850
46	Bien	Manilares	$ 33.574
47	Bien	Maniqueta delantera	$ 40.768
48	Servicio	Mantenimiento general	$ 304.805
49	Servicio	Mantenimiento preventivo	$ 164.410
50	Bien	Manubrio macizo	$ 131.850
51	Bien	Manubrio tubular	$ 80.471

52	Bien	Neumático delantero	$ 42.463
53	Bien	Neumático trasero	$ 46.240
54	Bien	Pastillas de freno delantero	$ 33.486
55	Bien	Perilla de freno	$ 38.700
56	Servicio	Pistas de rin trasero	$ 216.671
57	Bien	Porta bandas trasero	$ 128.033
58	Bien	Posa pies	$ 32.189
59	Bien	Prensa de discos	$ 426.449
60	Servicio	Reparación cabeza de fuerza	$ 724.982
61	Bien	Retenedor de barra	$ 70.593
62	Servicio	Revisión sistema eléctrico	$ 87.894
63	Bien	Rodamientos cigüeñal original	$ 59.427
64	Bien	Rodamientos delanteros	$ 63.695
65	Bien	Rodamientos terceros	$ 62.655
66	Servicio	Servicio de sincronizada	$ 88.638
67	Bien	Switch de encendido	$ 155.867
68	Bien	Tensor de cadena	$ 29.452
69	Bien	Uniones de cadena	$ 7.277
70	Bien	Flacher	$ 14.773
71	Bien	Instalación eléctrica	$ 743.577
72	Bien	Arranque	$ 192.050
73	Bien	Bendix	$ 230.460
74	Bien	Manzana trasera	$ 351.599
75	Bien	Caja de cambios	$ 963.203
76	Bien	Bomba de aceite	$ 184.663
77	Bien	Cadenilla	$ 112.275
78	Bien	Pito	$ 44.319

79	Bien	Eje de cambios	$ 98.487
80	Bien	Pata lateral	$ 57.122
81	Bien	Pata de cambios	$ 93.563
82	Bien	Guías de cadenilla	$ 55.153
83	Bien	Tensor de cadenilla	$ 152.655
84	Bien	Kit carburador	$ 88.638
85	Bien	Diafragma de carburador	$ 49.244
86	Bien	Rin 17 X 140	$ 128.033
87	Bien	Rin 19 x 120	$ 152.655
88	Bien	CDI	$ 436.297
89	Bien	Bobina de alta	$ 112.571
90	Bien	Porta placa	$ 39.395
91	Bien	Piñón primero	$ 187.125
92	Bien	Piñón segundo	$ 218.641
93	Bien	Piñón tercero	$ 433.343
94	Bien	Piñón cuarto	$ 351.599
VALOR TOTAL			**$ 14.415.000**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2022000292 del 31 de marzo de 2022.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.1.90011	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" – FUENTE: 90011 – Libre Asignación Impuestos.	
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 28.000.000.00**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio realizado, tramitados el último día de cada mes, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción..
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre los servicios prestados durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la

entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.

u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
aa) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
bb) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
cc) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

dd) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

ee) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, que incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, cambio de filtros o lubricación y cambio de llantas y neumáticos, cuando a ello haya lugar.
c) Garantizar el cambio de los repuestos y elementos señalados en la ficha técnica, asumiendo por su cuenta y riesgo tanto el suministro como la mano de obra.
d) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.
e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la administración municipal.
f) Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
g) Asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los repuestos, neumáticos, llantas o filtros.
h) Realizar el mantenimiento a las motos de la administración municipal con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

	i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración. k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas. l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado. m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la administración municipal. n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. o) NO prestar el servicio sin autorización del supervisor o de quien él designe. p) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. q) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. r) Las demás propias de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

<table>
<tr><td></td><td>incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR DEL
CONTRATO</td><td>Duración del contrato y un mes mas</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y tres años mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

					sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO,** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP DOS

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado – Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			